



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 074-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

24 FEB 2021

VISTOS:

El INFORME N° 33-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM, de fecha 24 febrero del 2021 e INFORME N° 044-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH, de fecha 24 febrero del 2021;y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con escrito de fecha 24 de febrero del 2021, presentado por **Joan Rossaly López Ramírez**, contratada CAS en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, solicita la asignación de trabajo remoto, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria, por motivos que tiene 10 semanas de gestación, encontrándose en estado de vulnerabilidad, anexando documento de Ecografía que acredita su gestación.

Segundo.- BASE LEGAL.

El Poder Ejecutivo extiende la modalidad del trabajo remoto hasta el 31 de julio de 2021 y estableció el derecho de los trabajadores a la desconexión digital, mediante Decreto de Urgencia (DU) 127-2020.

Con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, de fecha 19 de enero de 2021, Aprueban, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, que señala:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose que en el caso de los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas, entre otros actores, coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. Este plazo ha sido sucesivamente prorrogado por los Decretos Supremos N° 020, 027 y 031-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en el artículo 16 regula la figura del Trabajo Remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando un conjunto de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda; Que, mediante el documento de visto la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, manifiesta que, como consecuencia de la emisión y modificación de las normas vinculadas a la referida guía, se hace necesaria su adecuación y actualización. De igual manera indica que resulta necesaria la aprobación de la actualización de la guía propuesta – versión 3, con el fin de actualizarla y facilitar que todas las oficinas de recursos humanos puedan contar con lineamientos de trabajo actualizados





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 074 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

12 4 FEB 2021

en el desarrollo de sus procesos críticos de recursos humanos, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por covid-19;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por **Joan Rossaly López Ramírez**, contratada CAS en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, sobre asignación de trabajo remoto, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria, por motivos que tiene 10 semanas de gestación, encontrándose en estado de vulnerabilidad, en mérito del documento de Ecografía y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RME. 25942

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



INFORME N° 044 - 2021 - G. R. AMAZONAS / HAB - OF.RR.HH

A : Abog. BALBUENA MARAÑON ENRIQUE EBERTO
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION

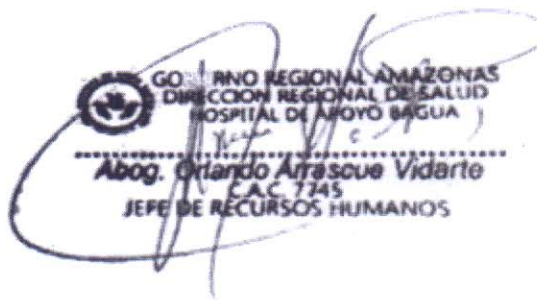
Ref. : INFORME N°33-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM

Fecha : Bagua, 24 de Febrero del 2021.

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo SE SOLICITA proyección de resolución respecto a la Asignación de Trabajo Remoto del personal contratado bajo la modalidad CAS de este Nosocomio **CPC. JOAN ROSSALY LOPEZ RAMIREZ.**

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Orlando Arrascaue Vidarte
C.A.C. 7743
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 33-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM.

A : Med. Anest. **Miguel Angel Gusman Castañeda**
Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

DE : **Enrique E. Balbuena Maraño.**
Asesor Jurídico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

ASUNTO : Asignación de Trabajo Remoto

REFERENCIA : Escrito de fecha 24 de febrero del 2021, **Joan Rossaly López Ramírez**

ATENCIÓN : **Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.**

FECHA : 24 de febrero del 2021.



ANTECEDENTES.-

Primero.- Con escrito de fecha 24 de febrero del 2021, presentado por **Joan Rossaly López Ramírez**, contratada CAS en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, solicita la asignación de trabajo remoto, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria, por motivos que tiene 10 semanas de gestación, encontrándose en estado de vulnerabilidad, anexando documento de Ecografía que acredita su gestación.

Segundo.- BASE LEGAL.

El Poder Ejecutivo extiende la modalidad del trabajo remoto hasta el 31 de julio de 2021 y estableció el derecho de los trabajadores a la desconexión digital, mediante Decreto de Urgencia (DU) 127-2020.

Con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, de fecha 19 de enero de 2021, Aprueban, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, que señala:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose que en el caso de los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas, entre otros actores, coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. Este plazo ha sido sucesivamente prorrogado por los Decretos Supremos N° 020, 027 y 031-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en el artículo 16 regula la figura del Trabajo Remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando un conjunto de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda; Que, mediante el documento de visto la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, manifiesta que, como consecuencia de la emisión y modificación de las normas vinculadas a la referida guía, se hace necesaria su adecuación y actualización. De igual manera indica que resulta necesaria la aprobación de la actualización de la guía propuesta – versión 3, con el fin de actualizarla y facilitar que todas las oficinas de recursos humanos puedan contar con lineamientos de trabajo actualizados en el desarrollo de sus procesos críticos de recursos humanos, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por covid-19;

OPINION

Por lo expuesto esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que se **procedente** lo peticionado **Joan Rossaly López Ramírez**, contratada por CAS en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre asignación de trabajo remoto, **por el tiempo que dure la emergencia sanitaria**, por motivos que tiene 10 semanas de gestación. REMÍTASE a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua; para su conocimiento y fines.

Enrique E. Balbuena Marañón
Asesor Jurídico
H.A.B.

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

MINISTERIO DE SALUD	
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
HOSPITAL DE APOYO	
PROYECTO PERSONAL	
PARA:	Asesoría Legal
PARA:	Proy. Rosal
FECHA:	24/02/2021
FIRMA:	

SOLICITA: TRABAJO REMOTO POR
ENCONTRARME EN ESTADO DE GESTACIÓN.

SEÑOR:

MED. ANEST. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA.

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN "

HOSPITAL DE APOYO BAGUA
DIRECCION
MESA DE PARTE
Nº Exp.:
24 FEB 2021
Folios: 5 Hora: 4:47p
Recibido por: H

Yo, JOAN ROSSALY LÓPEZ RAMIREZ, identificada con DNI N° 71060037, domiciliada en Jr. Comercio N° 1118, distrito y provincia de Bagua, trabajadora de la Unidad Ejecutora N° 403 - Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua; como responsable del área de TESORERIA, a usted respetuosamente expreso lo siguiente:

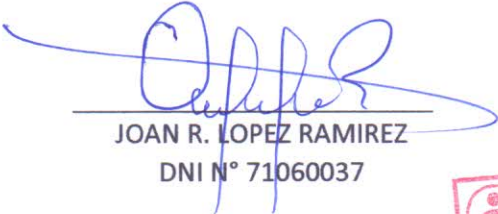
Que, encontrándome en Estado de Gestación de 10 semanas, soy una persona vulnerable ante el COVID 19, por ello, solicito a usted se me otorgue TRABAJO REMOTO.

Espero ser atendida ante su despacho.

ADJUNTO:

- ECOGRAFIA

ATENTAMENTE


JOAN R. LOPEZ RAMIREZ
DNI N° 71060037

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO - DIRECCION
PROVEIDO N° hacer informe
PASEA: Asesor Legal
PARA:
24-02-21
FECHA:
FIRMA



INFORME ECOGRAFICO

FECHA: 19-02-21

Nº H.C. _____

NOMBRE: Joan López Ramirez

EDAD: 27a

F.P.P. 17-09-21

GINECOLOGIA:

UTERO: AVF ☐ RVF ☐ DIAMETROS: L 1 AP 1 I 1

ocupado por gestación única activa

OVARIO DERECHO: _____

LCF: presentes

YV: 3.4 mm

OVARIO IZQUIERDO: _____

ANEXOS: _____

FONDO DE SACO: libre de colecciones

OBSTETRICIA:

SG: _____ LONG. CEFALOCAUDAL _____ DBP _____ LF _____

PERFIL BIOFISICO FETAL: _____ / _____ C.C. _____ C.A. _____

LCF ☐ MOV. RESP. ☐ NST ☐ TONO MUSC. ☐ LA ☐

LIQUIDO AMNIOTICO: Adecuado

PLACENTA: anterior grado I/III

DIAGNOSTICO 1) Gestación 10ss Odn x Len

2) _____

3) _____

Dr. José A. Olivera Delgado
GINECOLOGO
CMP 12094 - RNE 33517

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Luján"

60
RESULTADOS DE LABORATORIO

PACIENTE: Joon Lopez Remirez EDAD 27a
MEDICO _____ H.C.L. 11475
FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/14 HORA _____

INMUNOLOGÍA

- ☒ SÍFILIS (PRUEBA RÁPIDA) Sero No Reactivo ☐ HBsAG _____
☐ RPR (DILS) _____ ☒ GRUPO SANG. Y RH "O" Positivo
☒ VIH (PRUEBA RÁPIDA) Sero No Reactivo ☐ HEPATITIS A _____
☐ TIFICO O _____ ☐ ASO _____
☐ TIFICO H _____ ☐ FACT. REUMATOIDEO _____
☐ PARATÍFICO A _____ ☐ PCR _____
☐ PARATÍFICO B _____ ☐ DENGUE (P. RÁPIDA) _____
☐ BRUCELLAS _____ ☐ _____

HEMATOLOGÍA

- ☐ HEMATIES _____ xmm³ ☒ PLAQUETAS 260.000 xmm³
☒ LEUCOCITOS 10.300 xmm³ ☒ HEMATOCRITO 33 %
☒ FORMULA LEUCOCITARIA ☒ HEMOGLOBINA 10.6 gr/dl
BLASTOS _____ % EOSINOFILOS 01 %
MIELOCITOS _____ % BASOFILOS 00 %
METAMIELOCITOS _____ % MONOCITOS 03 %
ABASTONADOS 02 % LINFOCITOS 18 %
SEGMENTADOS 76 % ☐ RCTO RETICULOSIS _____
☒ TIEMPO DE COAGULACIÓN 5min ☐ V. SEDIMENTACIÓN _____ mm/h
☒ TIEMPO DE SANGRÍA 2min ☐ T. PROTROMBINA _____ VN: 10-14-seg.
☐ T. TROMBOPLASTINA _____ VN: 30-43-s ☐ INR _____
FROTIS SANGRE PERIFÉRICA _____

DAISY ZULUETA VITON
Tecnología
CTM Nº 8408

MICROBIOLOGÍA - PARASITOLOGÍA

☐ GOTA GRUESA _____ ☐ LEISHMANIA _____

PARASITOLÓGICO: I MUESTRA _____

II MUESTRA _____

☐ REACCIÓN INFLAMATORIA _____☐ TEST DE GRAHAM _____ ☐ THEVENON _____

RASPADO DE PIEL (KOH) _____

EXAMEN DE ORINA

COLOR: _____ PROTEINAS: _____ BILIRRUBINA: _____

DENSIDAD 1.020 NITRITOS + UROBILINOGENO +

PH _____ A. ASCORBICO 7 SANGRE _____

ESTERASA LEUCOCITARIA

SEDIMIENTO

HEMATIES 1-2 X CAMPO

LEUCOCITOS 3-5 X CAMPO

CELULAS EPITELIALES Regular control de X CAMPO

CRISTALES

GERMENES Keyur cont'd

FILAMENTOS MUCOIDE _____ LEVADURAS _____

LEUCOCITOS AGLUTINADOS _____ PIOCITOS _____

GRAM S/C _____

OTROS: _____

PROTEINAS CUALITATIVAS EN ORINA: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

DAISY ZULUETA VITON
Tecnólogo M y co
Calle 63-18

Pacie: JOAN LOPEZ RAMIREZ

Sexo:

Eda:

Tip sang:

ID mues: 32

Muest: Suero

NHM.:

Zon:

N cama:

Remit:

Env des:

Priorid: No

Caracter:

Diagnó:

Test	Nombre completo	Concentrac	Unidad	Resultado	Observac	Referencia
GLUC	GLUCOSA	82	mg/dL	Normal		70-110
EA SPIN	UREA	34	mg/dL	Normal		15-45
CREATININA	CREATININA	0.80	mg/dL	Normal		0.60-1.20

DAISY ZULUETA VITON
Tecnología Médica
GT 11111111111111111111

Fech test: 19/02/2021 05:35:28 p.m.

Analista:

Fech enví: 19/02/2021 05:35:28 p.m.

Revis por:

Fech impr: 19/02/2021 06:04:00 p.m.

Los resultados son sólo de esta muestra

MEDISON HOSPITAL DE APOYO BAGUA 19-02-2021 03:58:28 PM

Institución HOSPITAL DE APOYO BAGUA (n) Min, (M) Máx., (L) Último

[OB]

EEUS 1090d FEP(EEUS) 17-02-2021
 Autor PFE Hadlock4(DBP,CC,CAUF)

Biometría fetal

LCC Prom cm EG 1090d15d Rompen

